



RESOLUCION N° 651 DE 2023



"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Ley 715 de 2001, Ley 1635 de 2013, Decreto 1414 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

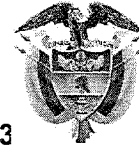
Que el (la) funcionario (a) **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.40373837, se encuentra vinculada a la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Planta Global de cargos del Municipio de Arauca.

Que el señor(a) **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.40373837, mediante solicitud en medio físico recibido en la oficina de Talento Humano con fecha de 28 de marzo del 2023, solicita una licencia Remunerada por Luto, soportada según Certificado de Defunción Antecedentes para el Registro Civil No.23033220214601 por el fallecimiento ocurrido el día 26 de marzo del 2023 de su Hermano, **CARLOS FERNANDO CESPEDES PIÑEROS**, quien en vida se identificó con el número de documento 17.590.601.

Que de acuerdo al artículo 1 de la ley 1635 del 2013 y artículo 2.2.5.5.15 del decreto 648 del 2017, se debe conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante Decreto No.1414 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.





RESOLUCION N° 651 DE 2023

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.40373837, Licencia remunerada por luto quien se encuentra vinculada a la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Planta Global de cargos del Municipio de Arauca, por el término de 5 días hábiles, por el periodo comprendido entre el 26/03/2023 al 31/03/2023, debiéndose reintegrar a sus labores el día 03/04/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado según correo registrado en su hoja de vida (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historia Laboral de la Secretaria de Educación, para su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 MAR 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Lider Área Jurídica	

